

AÑO CIX - N° 28.520
CORRIENTES, MIÉRCOLES, 04 de MAYO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Ordenanzas Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: N° 7

Remates . Bs. As. Pág: N° 9

Avisos varios Pág: N° 10

Sección General

Licitaciones Pág: N° 10

Convocatorias Pág: N° 11

Partidos Políticos Pág: N° 14

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 14



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Ordenanzas

Municipalidad de Mburucuyá Ordenanza Nº 294/2022

Visto:

El Expediente 003/2022, el pedido realizado de la Co.Ve.Sa. Mburucuyá, además la cesión provisoria del día 17/02/2022 y, considerando las facultades otorgadas al respecto en la Carta Orgánica Municipal, Y

Considerando:

QUE, oportunamente desde el Departamento Ejecutivo Municipal se ha manifestado a la Co.Ve.Sa la intención de acompañar las mejoras en el servicio que presta esta empresa en nuestra localidad.

QUE, la obra que se pretende realizar mejorará considerablemente el servicio en toda la zona de influencia de la presente sesión (Barrio San Antonio).-

QUE, desde el DEM ya se ha avanzado en los compromisos asumidos para contribuir en mejorar el servicio que la Co.Ve.Sa brinda, promoviendo oportunamente las donaciones a través de las Ordenanzas Nº 286/21 y 287/2021 .-

QUE, es intención del Sr. Intendente Municipal – Dr. Pablo Guastavino seguir contribuyendo y realizando gestiones que permitan seguir mejorando los servicios básicos de nuestra localidad (agua y cloaca entre otros) y en beneficio de todos los mburucuyanos.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO Nº 1: DETERMINASE, la cesión de una (1) parcela de terreno fiscal ubicada Manzana 41 Intersección calle San Antonio y E. Miño – Sector Noreste; constante de 7 mts. de frente y contra frente, por 7 mts. de fondo y contra fondo, (49 m2). En esta parcela se efectuaran obras para realización de perforación y colocación de bomba con su respectivo cierre perimetral a fin de mejorar el servicio de agua en la zona de influencia.

ARTICULO Nº 2: DETERMINESE que la cesión del espacio mencionado en el artículo anterior, se encuentra sujeto a la aprobación de las factibilidades técnicas de la obras a realizarse (capacidad de las napas de agua de la perforación la capacidad de las redes de agua en la zona), de las condiciones naturales / ambientales del lugar entre otras; como así también de las actuaciones administrativas correspondientes.-

ARTICULO Nº 3: FACULTESE, al DEM en la figura del Sr. Intendente Municipal a realizar las gestiones administrativas y las afectaciones presupuestarias correspondientes para la realización de esta obra si fuese necesario.-

ARTICULO Nº 4: LA escrituración del terreno estará a cargo de la Comisión Vecinal de Saneamiento, como así también cualquier otro gasto que demande la presente sesión.-

ARTICULO Nº 5: AUTORIZAR, al Sr. Intendente Municipal para que continúe con las tratativas con la Co.Ve.Sa. hasta la conclusión de la misma.-

ARTICULO Nº 6: DEROGESE, cualquier Ordenanza que se contraponga a la presente.-

ARTICULO 7º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Dra. María Teresa Verón. Sec. H.C.D

Prof. Alberto Luis Difranco Presidente H.C.D.

<p align="center">Municipalidad de Mburucuyá Ordenanza Nº 296/2022</p>	<p align="center">Municipalidad de Mburucuyá Ordenanza Nº 297/2022</p>
<p>Visto: El Expediente Nº 013/2022 y la audiencia de conciliación convocada por el Juez de Paz Distrito Mburucuyá, entre la municipalidad de Mburucuyá y el Sr. Bernardo Fabián Ayala; por la disputa de un porción de terreno ubicado en la Pista de Aviación, del cual el municipio es propietario.- Y</p> <p>Considerando: QUE, el Municipio es propietario una extensión de terreno constante de 90,8149 hectáreas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula Nº 520 y en la Dirección General de Catastro de Corrientes bajo Adrema Nº M1-292-3.- QUE, el Sr. Ayala es poseedor de una extensión de 15.768 m² y el municipio requiere recuperar todas extensiones de terreno que no esté ocupado por construcción de vivienda, de cualquier tipo.- QUE, notificado el titular de Juzgado de Paz, el Sr. Juez ofrece a los intervinientes efectuar una audiencia de conciliación, para zanjar cualquier diferencia existente; que es aceptado por las partes.- QUE, conforme lo establecido por la C.O.M. es el H.C.D. el que tiene la facultad de atender la enajenación de inmueble de propiedad del municipio, bajo cualquier circunstancia.- POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA ARTICULO 1º: HOMOLOGAR, en todos sus términos el Convenio de Conciliación celebrado entre el Sr. AYALA BERNARDO FABIAN DNI Nº 21.365.576 Y la MUNICIPALIDAD DE MBURUCUYA, representado en este acto por el Sr. Secretario General y de Coordinación de la Municipalidad de Mburucuyá, acompañado por el encargado del sector de Catastro municipal, todo bajo la autoridad del Juzgado de Paz Mburucuyá, quien presta su acuerdo, para mayor fuerza y validez. Se incorpora como parte del presente, copia del Acta de Audiencia de Conciliación (Z09 10331/22).- ARTICULO 2º: AUTORIZAR, suficientemente al Sr. Intendente Municipal Dr. Pablo E. Guastavino, la prosecución de los trámites pertinentes hasta terminar con la cesión definitiva al Sr. Ayala y autorizar el desembolso de la partida presupuestaria correspondiente, el monto de los gastos pertinentes.- ARTICULO 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.- ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVESE.- DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- Dra. María Teresa Verón. Sec. H.C.D Prof. Alberto Luis Difranco Presidente H.C.D.</p>	<p>Visto: El Expediente Nº 012/2022 y la necesidad de seguir organizando el casco turístico el que nos identifica como tradición, y a la vez ir reconociendo a cada uno de los que han dejado huellas durante tantos años en este gran camino chamamecero mostrando, acompañando, difundiendo la idiosincrasia de nuestro pueblo en su ser y esencia única de "Chamamé auténtico y tradicional".- Y</p> <p>Considerando: QUE en el año 2021 se ha inaugurado "El paseo del Chamamé" en un emblemático lugar como es la ex estación del ferrocarril "Tren económico" donde hoy con gran beneplácito se encuentra el Museo del Chamamé y en su mismo predio, "El Paseo Cultural" y el "patio Chamamecero". QUE en este mismo predio, "Patio chamamecero" inaugurado en el año 2021, construido con el objetivo de utilizarlo como espacio verde donde el enchamigarnos con acordes de guitarra acordeón o bandoneón o cualquier instrumento musical nos lleve a las peñas y festividades donde las familias disfruten de una buena tarde o noches de encuentros. QUE es aquí, como autora del proyecto donde quiero situarme, ya que las informaciones obtenidas desde Misiones, por intermedio de algunos amigos como ser; Hugo Báez, Juan Báez, Rubén Uset, Santiago Enríquez, Rolando de Andrade, Joselo Shuap y otros quienes me han brindado la biografía del Sr. Argentino Monaje Goya artísticamente llamado "Jorge Valdez" uno de los difusores más destacados en el ámbito radial y chamamecero en la provincia de Misiones como así también acá en nuestro Festival de Chamamé siendo el encargado de conducir y presentar a cada uno de los conjuntos las noches de festival. QUE la información brindada por estas personas me han enviado en forma de prólogo y así cumplir con lo que indica la ordenanza donde establece como debemos regirnos en estas cuestiones cuando se presenten proyectos de imposición de nombre por lo cual transcribo en la misma: Prólogo: <i>En las pistas y salones donde el principal motivo de atracción es el baile es común la presencia de una persona llamada animador, su misión es alentar a la concurrencia para que salgan a bailar. Este animador no puede ser cualquiera que posea un poco de audacia, debe reunir determinadas aptitudes. Debe poner el clima adecuado para que el éxito sea consagrado. El presentador debe conocer profundamente la música, las costumbres y tradiciones del lugar. En la región un típico exponente fue Jorge Valdez una de las personas que contribuyó a que dicha tarea se convierta en oficio con toda la artesanía y los secretos.</i> <i>Pese a los caminos recorridos, las ciudades visitadas, las bailantas y los festivales en los que participó "Jorge Valdez" guarda un cariño particular, especialmente en nuestro querido Mburucuyá, pues su osadía en cada relato y la</i></p>

habiduría de las historias y recorridos de cada conjunto hacía llevadero el trabajo del equipo técnico a fin de que no se notara los baches hasta que el sonidista daba la orden de comenzar cada presentación.

Jorge Argentino Monaje Goya, conocido artísticamente "Jorge Valdez" fue periodista, actor, autor y compositor y nació en La Cruz, provincia de Corrientes. En 1949 se radicó en Misiones donde se inició como actor de radioteatros en distintas localidades de la provincia. En el año 1961 comenzó a trabajar en LT4, antigua "Radio Splendid" y luego "Radiodifusora Misiones" y luego en LT17 Radio Provincia de Misiones, donde inició una destacada labor de difusión de la música regional a través del programa "Chamameceando" que por un cuarto de siglo estuvo presente en los hogares de la región. También condujo el programa "Litoral de mi país", que se emitió por LT85 TV Canal 12. A mediados de la década del 70 formó el "Conjunto Regional Estampas Correntinas" donde participó la destacada cantante cordobesa Adelita Vidal. Su trascendencia quedó registrada en trabajos musicales que firmó junto a Lucas Braulio Areco, Gregorio Molina, Adela Vidal, Luis Tufani, Ramón Méndez, Lacho Sena, Luis Ángel Monzón, Cacho Grismado y Lalo Doretto, entre otros. En el año 2010 recibió un homenaje a su trayectoria durante la vigésima edición del Festival del Homenaje a Andrés Guacurarí en la localidad misionera de Garupá. Similar galardón recibió en el año 2012 en el Festival del Chamamé Auténtico de Mburucuyá, Corrientes, que lo tuvo como animador por más de 30 años. En 2010, en un acto que tuvo lugar en el Paseo Bossetti, la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC), como acostumbra hacerlo todos los años al llegar Santa Cecilia, tuvo el buen gesto de reconocer su trayectoria. Valdez en la ocasión había oficiado de conductor del festival junto a la joven Julia Rodríguez. El homenaje de SADAIC para el locutor y animador, fue en mérito a su larga y profética trayectoria. También entró al libro *Récord Guinness* por haber batido la permanencia frente a un micrófono radial. La Municipalidad lo declaró Ciudadano ilustre de Posadas en 2013. Valdez vivía en la ciudad de Posadas y conducía todos los días a la madrugada su programa radial "Ruta 17" por LT17 Radio Provincia de Misiones. Recién volvía esta semana a los micrófonos de su segunda casa luego de estar seis meses afuera del aire por una penosa enfermedad. Hace más de cuarenta años era locutor estable de la radio estatal. Aquejado por una larga enfermedad, falleció en Posadas (Mnes.) el 17 de febrero de 2015.

QUE, pasados ya siete años de su partida al más allá, y viendo la importante trayectoria defendiendo nuestro Chamamé es que invito a mis pares a acompañar tan importante reconocimiento para esta persona que ha dejado un legado en nuestras raíces chamameceras durante treinta años ininterrumpidos como animador de nuestro festival.

QUE en Mburucuyá existe el lugar adecuado y trascendente para que lleve su nombre pues en el mismo seguramente estarán otros hombres y/o mujeres quienes estarán haciendo el mismo trabajo que este apasionado animador al que muchos de nosotros lo recordamos como el que anunciaba el inicio de nuestro festival con el **"Aquí Mburucuyá capital del auténtico**

Chamamé tradicional" con una voz majestuosa e imponente que hacía vibrar los corazones junto a los fuegos artificiales en cada noche.

Por todo lo expuesto y de acuerdo a la reglamentación vigente se impone el nombre al escenario del paseo chamamecero "JORGE VALDEZ" por su trayectoria y ferviente difusor y defensor de nuestra música chamamecera, siendo uno de los más antiguos animadores de nuestro festival del chamamé auténtico y tradicional

QUE se anexan fotos del predio y el lugar donde se instalará la placa de imposición del nombre a este ciudadano del cual se ha descrito su biografía y trayectoria artística.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: IMPONER el nombre al escenario del paseo chamamecero **"JORGE VALDEZ"** por su trayectoria y ferviente difusor y defensor de nuestra música chamamecera, siendo uno de los más antiguos animadores de nuestro festival del Chamamé auténtico y tradicional por más de treinta años ininterrumpidos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al **DEM** a realizar el movimiento de partidas para la compra de placas y/o señaléticas que llevará el nombre de "JORGE VALDEZ" Jorge Argentino Monaje Goya al escenario del Paseo Chamamecero (otros gastos) el que se encuentra en el predio de la terminal del "Trencito Económico", actualmente museo del Chamamé.

ARTÍCULO 3: INVITAR a familiares, amigos y comunidad en general para la imposición de nombre del escenario, el día de Santa Cecilia Patrona de la Música el 22 de Noviembre con un festival en dicho predio, el cual como sugerencia podría estar a cargo de alguna cooperadora o institución benéfica

ARTÍCULO 4°: INFORMAR al **DEM**, a la secretaría de Cultura, a la secretaria de turismo y otras reparticiones públicas sobre la imposición del nombre y así dar la mayor difusión del mismo para conocimiento de la comunidad.

ARTICULO 5°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Dra. María Teresa Verón. Sec. H.C.D

Prof. Alberto Luis Difranco Presidente H.C.D.

Municipalidad de Mburucuyá

Ordenanza N° 298/2022

Visto:

El Expediente N° 014/2022 y conforme establece la Carta Orgánica de la Municipalidad de Mburucuyá siguiendo

los lineamientos de la Constitución de la Provincia de Corrientes, gobernar y administrar los asuntos públicos de interés local promoviendo el bien común, el desarrollo humano y social, es un objetivo permanente de los Órganos Municipales.- Y

Considerando:

QUE este Honorable cuerpo legislativo no puede permanecer inactivo ante la situación de Emergencia que se atraviesa y por ello se aboca a tratar y resolver sobre un tema de trascendencia.

QUE el Ejecutivo Municipal ha rendido cuenta sobre la realización de la Edición 53 a nivel Provincial y edición 17 a nivel Nacional Festival del Auténtico Chamamé Tradicional realizado durante los días 4, 5 y 6 de Febrero de 2022 lo que es de público conocimiento, ha resultado exitoso, no solo en su concreción sino en los resultados económicos.-

QUE paralelamente a este éxito, el Departamento de Mburucuyá ha sufrido y sufre los efectos de hechos ambientales, en el marco de la Emergencia Sanitaria.-

QUE así afronto la Emergencia ígnea, declarada por el Decreto provincial 167/22, que provocó un desastre ambiental de grandes proporciones acompañado por la emergencia sanitaria establecida por Ley de la provincia de Corrientes N 6528, lo que llevo a la Provincia a decretar emergencia agropecuaria por Resolución 36/2022, que ha generado la necesidad de atender innumerables actividades, muchas veces contratando servicios en razón de que el Municipio no contaba con los elementos necesarios para atender las urgencias, con nivel de catástrofe

QUE este Honorable Concejo Deliberante tiene facultades para dictar leyes que permitan contar con elementos para afrontar circunstancias como las padecidas, contribuyendo con el Ejecutivo Municipal, permitiendo pueda atender las necesidades de todo el Departamento.-

QUE efectuado el análisis del parque de máquinas indispensables para servicios con la que cuenta el municipio se constata que los mismos son obsoletos con mucho uso y que no alcanzan a cubrir las necesidades actuales.-

QUE por ello este Honorable Concejo Deliberante considera necesario que el Municipio de Mburucuyá cuente con una máquina retroexcavadora 4X4 propia.-

QUE como dijéramos en el segundo párrafo de los Considerandos, el Festival del Auténtico Chamamé Tradicional Edición 2022 ha dejado un importante superávit, que permitiría destinarlo a la compra de la maquinaria indicada, tan necesaria, teniendo en cuenta que el predio donde se realizó el Festival y su organización fueron atendidas a través de Subsidios de la Provincia de Corrientes y del mismo Municipio, por lo que resulta justo y útil para la comunidad invertir el mismo en la adquisición de la indispensable máquina de trabajo, que a su vez capitalizaría al Municipio.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a utilizar la suma de \$ 7.200.000 (pesos siete millones doscientos mil) correspondiente al superávit del Festival del Chamamé Edición 2022 como aporte para la adquisición de una retroexcavadora 4X4 nueva.-

ARTICULO 2º: LA ADQUISICION deberá respetar el art. 109 de la Ley 5.571 modificado por el Decreto 348/2022 y ante el estado de emergencia declaradas por normas provinciales, disponer la contratación por vía de excepción al monto establecido en la norma, a través de compra directa previo concurso de precios, autorizando al Representante de Ejecutivo a suscribir la documentación pertinente.-

ARTICULO 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVASE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Dra. María Teresa Verón. Sec. H.C.D

Prof. Alberto Luis Difranco Presidente H.C.D.

**Municipalidad de Mburucuyá
Ordenanza Nº 299/2022**

Visto: El Expediente N° 008/2022 y lo claramente establecido por los arts. 195, 196, 198 siguientes y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de Mburucuyá.-

El Presupuesto de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio del año 2022 de la Municipalidad de Mburucuyá, que fuera aprobado por Ordenanza N°: 293/2022 de fecha 01 de marzo del año 2022, en los términos del Art. 199, de la Carta Orgánica Municipal.- Y

Considerando:

QUE el mundo y en especial la República Argentina desde aproximadamente Enero de 2020, atraviesa las consecuencias de una Pandemia devastadora, que impacta gravemente, provocando daños y consecuencias en aspectos vinculados a la vida, Salud, economía, de la población Argentina.-

QUE la Argentina desde hace tiempo atraviesa un proceso inflacionario, que se incrementó en un 123,5% en los últimos 26 meses.-

QUE la Provincia de Corrientes, especialmente el Municipio de Mburucuyá, actualmente sufre y padece las consecuencias de la desastrosa sequía, que afectó las explotaciones agropecuarias del Departamento, lo que trajo aparejado que el Gobierno de la Provincia de Corrientes oportunamente declare la Emergencia Ígnea y Zona de Desastre, por los incendios que son de público conocimiento.-

QUE resulta ineludible atacar cada uno de los flagelos antes citados, resultando necesario tener las herramientas administrativas y contables para actuar

con los reflejos y la celeridad que ameritan las consecuencias de la terrible Sequía y evitar y/o atacar los Incendios que afectan a nuestro Municipio, el grave proceso inflacionario y la Pandemia producto del Covid.-

QUE resulta necesario crear en el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, la partida Presupuestaria correspondiente que posibilite adquirir Maquinarias, Equipos y/o Herramientas necesarias, para combatir la Emergencia y/o Desastre Agropecuario, y luchar contra la grave depreciación que sufre nuestra moneda en forma constante.-

QUE resulta imprescindible crear en el Presupuesto Municipal vigente, la Partida presupuestaria correspondiente a efectos de una correcta imputación de los gastos por compra de Maquinarias, Equipos y/o Herramientas.-

QUE es facultad del Honorable Concejo Deliberante la creación de Partidas en el Presupuesto del Municipio, velando por las Finanzas del Municipio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: CREASE en el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Mburucuyá, para el ejercicio del año 2022 en - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL- PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2022.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS **2.2.5. BIENES DE CAPITAL 2.2.5.1.- COMPRA DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**, con un importe de \$21.500.000 proveniente del Superávit fiscal.-

ARTICULO 2º: UNIFIQUESE, el Presupuesto Municipal de Mburucuyá correspondiente al Ejercicio 2022 conforme a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: ENVÍESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su Homologación.-

ARTICULO 4º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVASE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Dra. María Teresa Verón. Sec. H.C.D

Prof. Alberto Luis Difranco Presidente H.C.D.

Municipalidad de Mburucuyá
Ordenanza Nº 300/2022

Visto:

El Expediente Nº 009/2022 y lo establecido por los Arts. 104 Inc. 65); Art. 105 Inc. f), Art. 106 siguientes y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de Mburucuyá.-

El Presupuesto de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio del año 2022 de la Municipalidad de Mburucuyá.- Y

Considerando:

QUE la República Argentina desde el año 2020, atraviesa las consecuencia de una Pandemia devastadora, que impacto gravemente en la Economía local, Provincial y Nacional, provocando daños y consecuencias graves en el aspecto económico de la población.-

QUE la Argentina desde hace tiempo atraviesa un proceso inflacionario, que se incrementó en un 123,5 % en los últimos 26 meses.-

QUE la Provincia de Corrientes, especialmente el Municipio de Mburucuyá, actualmente sufre y padece la consecuencia de la desastrosa sequía, que afecto las explotaciones agropecuarias del Departamento, lo que trajo aparejado que el Gobierno de la Provincia de Corrientes oportunamente declare la Emergencia Ígnea y Zona de Desastre, por los incendios que son de público conocimiento.-

QUE resulta ineludible atacar cada uno de los flagelos antes citados, resultando necesario tener las herramientas administrativas y contables para actuar con los reflejos y la celeridad que ameritan las consecuencias de la terrible Sequía y evitar y/o atacar los Incendios que afectan a nuestro Municipio, el grave proceso inflacionario y la Pandemia producto del Covid.-

QUE resulta necesario dictar las normas legales adecuadas y necesarias para que el Departamento Ejecutivo Municipal durante el año 2022, se encuentre autorizado si fuere necesario a contraer Empréstitos con la banca privado o Estatal, nacional o provincial, que posibilite al Municipio, la Contratación y/o realización de Obras o adquisición de Bienes y Servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero 2022

QUE resulta imprescindible obtener del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá, la autorización legal mediante la Ordenanza correspondiente a efectos de que si se llegare a necesitar de una herramienta financiera como los Empréstitos, el Departamento Ejecutivo, se encuentre facultado.-

QUE es facultad del Honorable Concejo Deliberante la creación de Partidas en el Presupuesto del Municipio, velando por las Finanzas del Municipio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal, en nombre de la Municipalidad de Mburucuyá, a convenir y/o realizar operaciones de crédito con entidades financieras públicas o privadas, provinciales y/o nacionales, destinados al financiamiento de Obras de Infraestructura, compras de maquinarias y/o herramientas y/o equipamiento y/o el destino que determine, por la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) o hasta el monto autorizado en el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 2º: DEBERA el Departamento Ejecutivo Municipal informar al Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá, las operaciones financieras y/o empréstitos que efectivamente se concreten, a los fines de informar los límites establecidos por Artículo 19 de la

<p>Constitución Provincial y Art. 106 de la Carta Orgánica Municipal.-</p> <p>ARTICULO 3°: AUTORICÉSE al Intendente Municipal en nombre del Municipio de Mburucuyá a firmar todas las documentaciones que resulten necesarias para obtener los Empréstitos y/u operaciones financieras indicadas en el Artículo 1° de la presente.-</p> <p>ARTICULO 4°: ENVÍESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su Homologación.-</p> <p>ARTICULO 5°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-</p> <p>ARTICULO 6°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVÉSE.-</p> <p>DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-</p> <p>Dra. María Teresa Verón. Sec. H.C.D Prof. Alberto Luis Difranco Presidente H.C.D.</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Mburucuya Ordenanza N° 301/2022</p> <p>Visto: El Expediente N° 011/2022 y el Modelo de Contrato de Mutuo Acuerdo a celebrarse entre las Empresa de Servicios, y la MUNICIPALIDAD DE MBURUCUYÁ.- Y</p> <p>Considerando: QUE, las Empresa que prestan Servicios, sean de Internet, video cable, radio, etc., quien ha solicitado la realización de instalación de una red de Fibra Óptica y sus accesorios para la transmisión y servicio de Internet y video cable; y otras Empresas que en el futuro</p>	<p>requieran.-</p> <p>QUE, siendo una Empresa de Servicios con el deseo de progreso, esta Municipalidad ve con agrado la instalación de los servicios, tan necesarios para incrementar las comunicaciones.-</p> <p>QUE, como incentivo por la prestación de los servicios en 7 (siete) lugares determinados, la Municipalidad compensara las Tasas de Instalación de red e inspecciones anuales mientras se presten los servicios comprometidos.-</p> <p>QUE, de esta manera la Municipalidad, facilitara las nuevas instalaciones, llevando conectividad a donde más se necesita.-</p> <p>POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA</p> <p>ARTICULO 1°: APRUEBASE en todos sus términos el MODELO DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza y la firma del mismo.</p> <p>ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar estos Contratos de Mutuo Acuerdo.-</p> <p>ARTICULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-</p> <p>ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVÉSE.-</p> <p>DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-</p> <p>Dra. María Teresa Verón. Sec. H.C.D Prof. Alberto Luis Difranco Presidente H.C.D.</p>
---	---

Sección Judicial

Citaciones -Interior

<p style="text-align: center;">Expte. N° PXL 20426/17</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 20426/17, caratulados: "ITTERMAN MARCELO ROMUALDO DCIA. SUP. ABUSO DE ARMAS P. LIBRES", se notifica a MARIANO ó MARCIANO CRISTOBAL ALEGRE, D.N.I. N° 39.519.782, cuyo paradero actualizado se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 161 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 25 días del mes de abril de dos mil veintidós.- Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO, en el presente expediente PXL 20426/17, y respecto de MARIANO ó MARCIANO CRISTOBAL ALEGRE, D.N.I. N° 39.519.782, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1°, del Código Procesal</p>	<p>Penal. 2°).- Notifíquese, regístrese y archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."</p> <p>SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 25 de abril del 2022.-</p> <p>Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria. I: 02/05 V: 08/05</p> <p style="text-align: center;">Expte N° 37773/19</p> <p>En autos: "Machuca Gerardo C/ Ceferino Bordón Y Otra Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva"; Exp. 37773/19; Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Colón N° 671 de Goya, se cita y emplaza para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los quince días de notificados, a contar a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble ubicado en la Manzana N° 780, B° Ñapindá, sobre calle Jujuy y cortada juramento, inmueble identificado en</p>
---	--

Mensura 10383-N como "Título I", o "Parcela I" de 2.999,71 metros cuadrados, Pl: I1-32159-1, siendo sus límites: SUR: 70,00m sobre Calle Publica s/ nombre (tierra); al NORTE 50m sobre calle Juramento; al ESTE: 60,00m lindando con Gregoria Arévalo de Machuca, Ana Mercedes Martina Bogado de Romero y Ceferino Bordón; y, al OESTE: 60,00m lindando con José Luis Feyen y Ceferino Bordón, todo según la mensura 10383-N., bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor de Pobres N°: 1 para que los represente

GOYA (Ctes.), 27 Abril de 2.022.

Catalina Silva Gervazoni – secretaria

I: 02/05 – V: 04/05

Expte. N° PXL 20383/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 20383/17, caratulada: "ZUETTA ALEXIS GABRIEL P/SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ALEXIS GABRIEL ZUETTA, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...172..... Paso de los Libres, 28 de abril de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESER a ALEXIS GABRIEL ZUETTA, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LEIONES LEVES, que encuadra en la figura descrita en el artículos 89 del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria...". SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),28....de abril de 2022.-

Dra. Jesica Melina Gómez- Abogada Secretaria

I: 04/05 V: 10/05

Expte N° 32737

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Ricardo A. Ferrara, a fin de notificar a RODRIGO HERNAN PREISWERK, de la Resolución dictada, la que transcripta en lo pertinente dice: "Goya, Ctes., 08 de abril de 2.022... RESUELVO: 1º) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía de RODRIGO HERNAN PREISWERK (a) "Pibe", DNI N° 40.557.589, argentino, soltero, changarín, nacido en San Javier (Sta. Fe), el 29/07/1997, hijo de Gustavo Hernán Preiswerk y

de Mariela del Carmen Pérez, domiciliado en Barrio La Flecha, calle Rivadavia N° 1190, de San Javier (Sta. Fe), cesando en consecuencia la orden de detención que pesaba en su contra.- 2º)....3º) ... 4º)... Fdo. Dr. Lucio López Lecube; Juez subrogante. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario."

Secretaría N° 6 - GOYA, (Ctes.), 18 de abril de 2.022.

Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario.

I: 04/05 V: 10/05

Expte QXP 8313/22

El juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esquina Ctes. a cargo de la Dra. María Lourdes Silvero, ubicado en calle Belgrano N°108 de esta ciudad, correo electrónico: jcivilcom-esquina@juscorientes.gov.ar teléfono 3777-466001, en las actuaciones "Gianechini Marcos C/ Sucesores De Enrique Passano Y/O Contra Quienes Se Consideran Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" Expte QXP 8313/22, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Esquina quinta N° 81 de la planta suburbana de la ciudad de Esquina de una extensión de 78 mts. de frente por calle Berón de Astrada (tierra) 181,86 mts a Avenida 9 de Julio prolongación (tierra); por 123,86 mts. A calle pública (tierra), y al Sur oeste una línea quebrada que partiendo de calle Berón de Astrada mide cincuenta y ocho metros, y ochenta y tres metros ochenta y seis centímetros, terminando en calle publica lindando al Suroeste con calle Beron de Astrada y Enrique Passano, al Noroeste, con calle publica, al Noreste, prolongación de Av. 9 de Julio (tierra) y al Sureste: calle Publica y Enrique Passano, todo según plano de mensura para prescripción, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, Tomo 2 al Folio 427 Minuta 331 año 1975 (E.M.E), e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema G1-3554-2, todo conforme al Plano de Mensura N°3248K a presentarse en la causa: Gianechini Marcos C/ Sucesores De Enrique Passano Y/O Contra Quienes Se Consideran Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" Expte QXP 8313/22 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°1792 de fecha 03 de marzo de 2022...., cuya parte pertinente se transcribe: "... 3) Citar y emplazar por edictos a quienes se consideren con derechos, por el término de ley en el Boletín Oficial, un diario de difusión en el medio y tablero del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes"

Esquina Corrientes, 11 de marzo de 2022.-

Dra. Liliana C. T. de Olivetti – Secretaria

I: 04/05 – V: 04/05

PXL 26927/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr.

<p>GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JUAN CARLOS ESCALANTE, D.N.I. N° 21.150.535, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°180.....": En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...02.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JUAN CARLOS ESCALANTE, D.N.I. N° 21.150.535, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, previsto en el artículo 189 bis, inciso 2, del Código Penal,</p>	<p>en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 02 de mayo de 2022. Monica Rosana Veron – ProSec. I: 04/05 – V: 10/05</p>
---	--

Remates - Buenos Aires

<p>El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 19/05/2022 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Mayo de 10 a 13 y 14 a 17hs.: PEREYRA, Deolinda Lujan; CHEVROLET SPIN ACTIV 1.8N M/T /2015; Dominio OXN460; Base: \$920.000.- De no existir ofertas se substarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 20/05 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25/04/22. Eduardo Alberto Radatti - Martillero Público Nacional I: 04/05 – V: 04/05</p> <p>El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, substará por ejecución de prendas, el 17/05/2022 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13 y 16 de mayo de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// TODONE,</p>	<p>Sergio Fabián, VOLKSWAGEN / GOL TREND 1.6 MSI / SEDAN 5 PUERTAS / DOMINIO AD 205 TC AÑO 2018 BASE \$495.607,62 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se substarán Sin base al mejor postor. Señá \$60.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra</p>
---	--

realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de abril de 2022.-	Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III Lic. Leandro A. Agusti – sec. Gerente I: 04/05 – V: 04/05
---	---

Avisos varios**Honorable Tribunal de Cuentas**

SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por la Jurisdicción 5 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 1.012 de fecha 19 de noviembre de 2019 - según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la SOCIEDAD RURAL DE GOBERNADOR VIRASORO, CUIT. N° 33-68787527-9 – con ultimo domicilio en Hipólito Irigoyen N° 3.168 de la localidad de Gobernador Virasoro - Corrientes, para que

comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de \$ 75.000.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-17-11-3406/2021, caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS – E/JUICIO DE CTAS, DE OFICIO A: SOCIEDAD RURAL DE GOBERNADOR VIRASORO PRESIDENTE: CAVANAGH ANA RESOLUCION N° 1012/2010 MINISTERIO DE PRODUCCION. GTOS. ORGANIZACIÓN EXPO RURAL DEL MERCOSUR. \$75.000,00 CEDULA: 16549-16550" — que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.- Corrientes, 25 de abril de 2022. –
EPN Gladis Barnatan – Sec. Gral. Administrativa
I: 04/05 – V: 04/05

Sección General**Licitaciones**

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
Licitación Pública N° 6/2022

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 6/2022

OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de la Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes y de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, ubicadas en la ciudad de Corrientes, provincia homónima.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2° piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 -. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Carlos Pellegrini 971, 1er piso, ciudad de Corrientes, Pcia. Homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Carlos Pellegrini 971, 1er piso, ciudad de Corrientes, pcia. homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 10 de junio de 2022 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 19753/2022

Cantidad de publicaciones	Número de aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
8		29/04/2022	10/05/2022

Marcelo Montaldo

I: 29/04 V: 10/05

Convocatorias

Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes

Convócase a los socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Mayo de 2022 a las 11,00 Horas, en la sede social sita en calle Santa Fe 1251/53 de la ciudad de Corrientes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos delegados de socios para refrendar juntamente con el Presidente y Director Ejecutivo, el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Fijación de Importes de Cuota Societaria y delegación de facultades al Directorio, para su posterior modificación ASOC. DE CLINICAS Y SANATORIOS CORRIENTES A los efectos correspondientes, se transcribe la parte pertinente del Art. 29° del Estatuto Social: «Las Asambleas comenzarán a deliberar a la hora fijada cuando los presentes alcancen más de la mitad de los socios en condiciones de votar. Media hora después de la fijada en la convocatoria se podrá sesionar cualquiera sea el número de los delegados presentes...»

La Comisión Directiva.-

I: 28/04 – V: 05/05.-

Asociación Vecinal

Convocase a los Señores Socios-Usuarios de la Asociación Vecinal de Saneamiento Sauce con domicilio legal en la ciudad de Sauce, provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón Auditorio "Padre Meyer" de su Sede Administrativa, sita en Bm.é. Mitre 1097, el día 15 de Mayo de 2022 a las 09,00 horas para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
- 2°) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al periodo 2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3°) Renovación de un Tercio de la Comisión Directiva en los cargos de: a) Presidente; b) Pro-Secretario; c) Vocal Titular 3°; d) Vocal Suplente 1°; e) Revisor de Ctas. 3°.-
- 4°) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea.-

Solis Miguel Ángel, Presidente.-

Gutierrez Lourdes Rene, Secretario.-

I: 29/04- V: 06/05.-

Asociación Civil de la Familia Agrícola Arandú Roga

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de la Familia Agrícola "Arandú Roga" ha dispuesto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA con el fin de renovar las

autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, a celebrarse el día 20 de Abril del año 2022 a las 19 hs. en el Salón de empleados y Comercio, sito en calle Bartolomé Mitre, entre 9 de Julio y 25 de Mayo de la ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes. Se tratará el siguiente orden del día:

- 1- Lectura del acta de Asamblea Ordinaria Anterior;
- 2- Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con la presidente y la secretaria Suscriban el Acta.
- 3- Consideración de los Balances, memorial anual, inventario, e informe del Revisor de cuentas de los periodos 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4- Renovación de la Comisión Directiva compuesta por un (1) presidente; un (1)

Vicepresidente, una (1) secretaria, una (1) prosecretaria, un (1) tesorero, un (1) pro- tesorero, tres (3) vocales titulares, tres (3) vocales suplentes. Y renovación del Órgano revisor de cuentas compuesto por un (1) Revisor de cuentas titular y un (1) revisor de cuentas suplente.

Nota: Último día para presentar lista el día 9 de Mayo de 2022.-

Leguiza Gladys, Presidente.-

Fernández Claudia Karina, Secretaria.-

I: 29/04 – V: 06/05.-

Consejo de la Magistratura de Corrientes (Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194) Convocatoria N° 2/22

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Primera Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Corrientes

Un (1) cargo de Juez de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial – Sala I

Con asiento en la ciudad de Mburucuyá

Un (1) cargo de Juez de Paz

Quinta Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Santo Tomé

Un (1) cargo de Fiscal Rural Ambiental (2do. llamado)

Inscripción: En la página web:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

Informes: En la página web:

http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias_o_al_telefono_379_4104331

Plazo: Desde las 00:00 hs. del 06/05/2022 a las 24:00 hs. del 20/5/2022.

Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez
Dr. Gustavo Gerardo Ganduglia
I: 02/05 V: 06/05

Punta Alta Corrientes S.A.

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE PUNTA ALTA CORRIENTES SA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL 23/05/2022 A LAS 10 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE PLACIDO MARTINEZ 754 PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1- CONSIDERACION DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL ART. 234 INC.1 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 19550 AL 31/03/2021.
- 2- CONSIDERACION DE LOS RESULTADOS Y REMUNERACION DEL DIRECTORIO DE ACUERDO CON EL ART. 261 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
- 3- ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR DEL ACTA.

María Zulema Sandoval. Presidente.-
Oswaldo Augusto Sandoval. Vicepresidente.-
I: 02/05 – V: 09/05.-

Asociación Vecinal de Saneamiento de San Roque

Se procede a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social sito en la calle Juan García de Cossío Nº 1016 de esta Localidad, el día 21 de mayo del año en curso a las 17 HS., aclarando que el plazo para la presentación de lista vence el día viernes 13/05/2022 a las doce horas de la fecha mencionada, la presentación de dicha lista debe entregarse en la oficina del ente sito en la calle Islas Malvinas Nº 755 de nuestra localidad. Al efecto de dar tratamiento al siguiente orden del día:

- 1) Designación del presidente y secretario de la asamblea, designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura de la memoria. Lectura y Análisis del informe de la comisión revisora de cuentas. Lectura y Análisis de la situación Patrimonial de Ingresos y Egresos, de los ejercicios Económicos Cerrados al fecha 31/12/2019-31/12/020 y 31/12/2021 e

Inventarios de Bienes.

- 3) Elección de Miembros de la C.D, en los siguientes cargos:

Un Presidente para el periodo 30/04/2023

- Un Tesorero para el periodo 30/04/2023
- Un Vocal Primero para el periodo 30/04/2023
- Un Revisor de cuentas 1 ero para el periodo 30/04/2023
- Un Vocal 2 do para el periodo 30/04/2024
- Un Vocal 3 ero para el periodo 30/04/2024
- Un Revisor de cuentas 2do para el periodo 30/04/2024
- Un Vicepresidente para el periodo 30/04/2025
- Un secretario para el periodo 30/04/2025
- Un Revisor de cuantas 3 Ero Para el periodo 30/04/2025

4) Proclamación de Autoridades.

A continuación proceden a la firma y aclaración el Secretario y Presidente de la

Comisión directiva y los presentes en la reunión.

La Comisión Directiva.-

I: 02/05 – V: 09/05.-

Cooperativa de Provisión, Comercialización, Consumo y Vivienda Ñande Gente Ltda.

Cooperativa de Provisión, Comercialización, Consumo y Vivienda “Ñande Gente Ltda”

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, la Cooperativa de Provisión, Comercialización, Consumo y Vivienda “Ñande Gente Ltda”, Matrícula INAES Nº 34115, CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 28 de Mayo del corriente año, a las 08:00 hs. en las instalaciones de Ñande Gente, sito en Dardo Rocha Nº 183, de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Elección de una mesa escrutadora de votos para realizar el acto de escrutinio.
- 3) Tratamiento consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros Económicos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021;
- 4) Ratificación de la incorporación de los nuevos asociados;
- 5) Elección de tres (3) Consejeros Titulares por el término de tres (3) ejercicios para cubrir los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración.
- 6) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, ambos por el término de tres (3) ejercicios;
- 7) Plan de Actividades del año en curso;
- 8) Traslado de la sede del domicilio legal.

El Consejo de Administración.-

Francisco Ángel Podestá, Presidente.-

Enrique Jesús Castañares, Secretario.-

Ronaldo Pedro A. Canteros, Tesorero.-

I: 04/05 – V: 04/05.-

<p style="text-align: center;">ASOCIACION CIVIL FISCALES GOYA</p> <p>LA ASOCIACION CIVIL FISCALES GOYA CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 17 DE MAYO DE 2022, A LAS 20.00 HS, EN SU SEDE DE EJERCITO ARGENTINO 885 PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) LECTURA, CONSIDERACION Y APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA. 2) LETURA, CONSIDERACION Y APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO E INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE 2021. 3) RENOVACION TOTAL DE COMISION DIRECTIVA. 4) ELECCION DE DOS SOCIOS PARA QUE JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EFECTUEN EL ESCRUTINIO. 5) ELECCION DE DOS SOCIOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.</p> <p>LA ASAMBLEA PODRA SESIONAR VALIDAMENTE TREINTA MINUTOS DESPUES DE LA HORA FIJADA CON LOS ASOCIADOS PRESENTE ART. Nº 40 DEL ESTATUTO SOCIAL.</p> <p>Tulio Enrique Mochi, Presidente.- Maria Alejandra Lupani, Secretaria.- I: 04/05 – V: 04/05.-</p> <p style="text-align: center;">Círculo de Radioaficionados Esteros del Iberá</p> <p>De acuerdo a lo consignado en el artículo 37 del Estatuto Social, la comisión directiva del Círculo de Radioaficionados "Esteros del Iberá" convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 2022 a las 20.30hs en la sede social para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE MEMORIA,</p>	<p>BALANCE GENERAL 2019/2020 E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS. 2) INFORME A LOS ASOCIADOS POR EL RETRASO DE LA CONFECCIÓN DEL BALANCE 2021. 3) ELECCIÓN DE AUTORIDADES 4) ELECCIÓN DE DOS (2) SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE.</p> <p>RUBEN OMAR SOSA - PRESIDENTE VICTOR FERNÁNDEZ VIGNOLO - TESORERO I: 04/05 – V: 04/05.-</p> <p style="text-align: center;">Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Públicos Mocoreta Limitada</p> <p>El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Públicos Mocoreta Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea Extra Ordinaria que se realizara el día 26 De Mayo de 2022 a las 19:00 hs en el Empaque de la Cooperativa, sito en Avenida Italia 1037 de la localidad de Mocoreta Ctes, donde se tratara el siguiente Orden del día:</p> <p>1) Designación de dos Asociados para firmar y aprobar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario. 2) Consideración de un Aporte de Capital Extraordinario (3000 litros de Gas-Oil) con el fin de ser utilizado como inversión en el nuevo Galpón de Empaque a construir en el Parque Industrial. 3) Consideración de la venta del galpón de empaque (Actual) para utilizar dichos fondos a invertir en la construcción del Parque Industrial (Traslado del empaque y Oficinas).</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 04/05 – V: 04/05.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de San Roque</p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº 81 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4070-C consta de: A-B: 14,24 mts; B-C: 20,85 mts; C-D: 13,54 mts; D-A: 20,69 mts.- Superficie total de 288,43 mts², Linderos: Noreste: Dabat de Vello Elva Mirta. Sureste: Zanon Juan José (Pos.). Suroeste: Alegre Pedro (Pos.). Noroeste: Pasaje Abel Sella (tierra). Adrema V3-3354-1</p> <p>En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. –</p> <p>San Roque, Ctes., 31 de Marzo de 2022.-</p> <p>Raúl Eduardo Hadad – Intendente. Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat. I: 04/05 – V: 04/05</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de San Roque</p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº 68 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 1857-C consta de: E-A: 12,20 mts; A-B: 28,00 mts; B-C: 12,20 mts; C-D: 13,60 mts; D-E: 14,40 mts. Con una superficie de 341,60 mts², Linderos: Noreste: Presunto Terreno Municipal. Sureste: Calle Eustaquio Acuña. Suroeste: Presunto Terreno Municipal. Noroeste: Presunto Terreno Municipal. Adrema V3-2208-1</p> <p>En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. –</p> <p>San Roque, Ctes., 30 de Marzo de 2022.-</p> <p>Raúl Eduardo Hadad – Intendente. Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat. I: 04/05 – V: 04/05</p>

Partidos Políticos

Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad

Acta N°26

En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes, República Argentina. A los 30 días del mes de Abril de 2022, siendo las 15:30h en el domicilio ubicado en la calle 3 de abril 1598, donde se reúnen los miembros de la Mesa de Conducción del Partido "Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad" Dto. Corrientes para aprobar el cronograma electoral presentado por la Junta Electoral del Partido, concerniente a la renovación de Autoridades Internas, y a partir de la misma convocar a elecciones como lo establece el Art. 29 de la Carta Orgánica.

Por lo cual se establece el siguiente cronograma:

- a) 10 de Mayo de 2022: Presentación de padrón provisorio en locales partidarios;
- b) 11 de Mayo de 2022: Apertura de presentación de listas para Autoridades Internas;
- c) 17 de Mayo de 2022: Cierre de presentación de listas;
- d) 19 de Mayo de 2022: Oficialización de listas y cierre de padrón definitivo;
- e) 23 de Mayo de 2022: Exhibición de padrón definitivo, presentación de boletas y designación de autoridades de mesa;
- f) 25 de Mayo de 2022: Aprobación de boletas;
- g) 04 de Junio de 2022: Acto comicial en la sede del partido ubicado en 3 de Abril 1598, en el horario de 08:00hs a 18hs., su escrutinio y proclamación de Autoridades electas. Puesta a consideración y

aprobada por unanimidad.

Sin otro tema que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 17:00hs. Firman de conformidad los presentes.

Gauto Avancini, Juan B.; Fernández, Gladys N.; Cefarelli Royo, Jorge O.; Mosquera, Nahuel E.M.; Tabare, Fernando A.; Molina, Animaré A.; Solis, Edgardo D.; Soler, Eduardo F.; Aquino, Graciela; Almirón, Andrea F.; Mañanes, Juan Carlos; Rinesi, Osmar Pablo.

I: 04/05 – V:06/05

Partido Libertario Corrientes

Se convoca a adherentes y simpatizantes en general a la reunión fundacional del Partido Libertario del distrito electoral de la provincia de Corrientes, que se llevará a cabo el día miércoles 11 del mes de mayo a las 19:00hs en Brasil 1238 de la ciudad de Corrientes Capital, donde se elegirán autoridades de la junta promotora partidaria, y se establecerán la carta orgánica partidaria, declaración de principios, logo del partido y bases de acciones políticas. A fines de cumplimentar los requisitos para la obtención de personería jurídica política que se tramita ante el Juzgado federal electoral bajo Expte N° 4762/2022 caratulado "CRISTALDO SALVADOR ANDRES S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO - PARTIDO LIBERTARIO".

Cristaldo Salvador Andres

I: 04/05 – V:06/05

Sección Comercial

Testimonios

Comunicaciones A & CIA S.R.L

Rectificación: Artículo 4°: El capital se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), representado en 100 cuotas de un valor nominal cada cuota de Pesos Un Mil (\$1.000,00) y que la sociedad suscribe en su totalidad e integra el capital del siguiente modo, el Señor Hubert Oswin Arkwright suscribe 79 cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una, lo que hace un capital suscripto de Pesos Setenta Y Nueve Mil (\$79.000,00), totalmente integrados a la fecha, y el Sr. Ernesto Arkwright suscribe 21 cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una, lo que hace un capital suscripto de Pesos Veinte y Un Mil (\$21.000,00) totalmente integrados a la fecha

Modificación Por Cesión De Cuotas Sociales: Artículo 4°: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), representado en 100 cuotas de un valor nominal cada cuota de Pesos Un Mil (\$1.000,00) y que la sociedad suscribe en su totalidad e integra el capital del siguiente modo, el Sr. Hubert Oswin Arkwright suscribe 98 cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una, lo que hace un capital suscripto de Pesos Noventa Y Ocho Mil

(\$98.000,00) totalmente integrados a la fecha, y el Sr. Ramon De Jesus Romero suscribe dos cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una, lo que hace un capital suscripto de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) totalmente integrados a la fecha.

Socio Cedente: Ernesto Arkwright, Documento Nacional de Identidad N°29.162.177; argentino, nacido el 21/02/1982; de profesión comerciante; soltero; domicilio en Playa Ferrocarril Casilla 19, Tres Isletas, Departamento Maipú, Provincia de Chaco

Socios Cesionarios: Hubert Oswin Arkwright, argentino; documento nacional de identidad N°13.688.378, nacido el 10/09/1960, soltero; comerciante; domicilio en calle Ibera S/N de la Localidad de Santa Ana de Los Guácaras, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes; Ramón De Jesús Romero, argentino; documento nacional de identidad N°22.938.207, nacido el 05/11/1972, soltero; empleado administrativo; domicilio en Ruta 98 S/N, Santa Ana de los Guácaras en adelante Lugar Y Fecha De Modificación: Corrientes, 25/02/2022. Contrato Privado Con Certificación De Firmas, Escribana Alicia Beatriz Alfonso

Denominación: "Comunicaciones A & CIA S.R.L."
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-545-22 Caratulado COMUNICACIONES A & CIA S.R.L S/Insc.

Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-04-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I:04/05 – V: 04/05



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar